

**DOCUMENTOS FUNDANTES DE LAS MATERIAS OBJETO DE LA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
CRUZADOS S.A.D.P.
CITADA PARA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2023**

En relación con las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados S.A.D.P. (“Cruzados”, la “Sociedad” o la “Compañía”), a celebrarse el próximo viernes 6 de octubre de 2023, a las 10:00 horas (la “Junta”), de conformidad con lo acordado por el Directorio de Cruzados en su sesión de fecha 6 de septiembre de 2023, se consigna lo siguiente:

1. Reconocer cualquier modificación que se haya producido en el capital social de conformidad a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y/o las disposiciones que fueren aplicables.

El capital estatutario de la Sociedad asciende a \$30.946.561.960, dividido en un total de 162.012.071 acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, de las cuales 162.012.069 corresponden a la serie A, y 2 acciones de pago, nominativas y sin valor nominal de la serie B, como consecuencia del último aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de abril de 2021, en que se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Compañía en \$11.745.758.000, mediante la emisión de 84.758.665 acciones de pago, nominativas y sin valor nominal de la serie A, facultándose expresamente al Directorio de la Compañía para establecer la forma, época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones, necesarias para la materialización del aumento de capital, de su suscripción y pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de éstas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha junta.

De dicho aumento de capital y conforme a los acuerdos adoptados por el Directorio de la Compañía, se han colocado a la fecha de la Junta, 76.648.777 de acciones serie A a un valor por acción de \$125 y las restantes 8.109.888 acciones de pago, se encuentran pendientes de suscripción y pago. En el proceso de colocación de las acciones mencionadas se produjo un menor valor por la suma de \$1.013.734.870.

Por su parte, y en relación con los costos de emisión y colocación de las acciones del referido aumento, se informa que éstos ascendieron a \$193.724.810, suma que deberá también deducirse del capital pagado de la Sociedad.

De acuerdo con lo anterior, y a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, el menor valor obtenido en la colocación de acciones bajo el valor que resulte de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas constituye una disminución de capital, la que en este caso asciende a la cantidad de \$1.207.459.680, que corresponde a la suma del menor valor de colocación y de los costos de emisión y colocación indicados precedentemente.

2. Pronunciarse sobre la emisión de un bono subordinado convertible en acciones serie A de la Sociedad por hasta la suma equivalente a UF 150.000 (los “Bonos Convertibles”), con el objeto de otorgar financiamiento adicional a la sociedad filial Inmobiliaria la Franja SpA para su proyecto en curso de remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo. Conforme a la normativa aplicable, los Bonos Convertibles serán ofrecidos preferentemente a los accionistas serie A de la

Sociedad durante un período legal de opción preferente de 30 días, quienes tendrán derecho a suscribirlos a prorrata de la participación accionaria que les corresponda en el capital de la Sociedad.

Se adjunta como **Anexo N°1** un documento que contiene un resumen de los principales términos y condiciones de los Bonos Convertibles y de la emisión de nuevas acciones serie A de la Sociedad con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles.

La colocación de los Bonos Convertibles estará sujeta a obtener previamente la aprobación de los tenedores de Bonos Serie UC para modificar temporalmente ciertas obligaciones, limitaciones y/o prohibiciones del Contrato de Emisión de bonos suscrito con fecha 14 de abril de 2022, que permitan la colocación de los Bonos Convertibles sin un incumplimiento a dicho contrato.

3. Aprobar un aumento de capital de la Sociedad por hasta UF 150.000, o aquel monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones serie A de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto, con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad.

Se adjunta como **Anexo N°1** un documento que contiene un resumen de los principales términos y condiciones del aumento de capital y emisión de nuevas acciones serie A de la Sociedad con el objeto de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles.

4. Se contemplará, además, el derecho a retiro sólo para los accionistas serie B, conforme a lo establecido en el artículo 69 N° 5 de la Ley 18.046 y en el artículo 25 inciso 3 del Reglamento de la misma ley, ambos en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del citado reglamento. El derecho a retiro podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la junta extraordinaria de accionistas.

Se informa a los accionistas que en consideración a que los Bonos Convertibles serán ofrecidos preferente a los accionistas de la serie A, por las normas citadas precedentemente, se concederá a los accionistas disidentes de la serie B el derecho a retirarse de la Sociedad, derecho que podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la celebración de la Junta. El valor por acción que se pagará a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro será el valor libro de las mismas, el que será determinado conforme a lo dispuesto los artículos 130, 131 y 132 N°4 del Reglamento de la Ley Sobre Sociedades Anónimas.

Para efectos de lo anterior, se considerarán como accionistas disidentes a aquellos accionistas de la serie B que en la Junta hayan votado en contra de la propuesta aprobada, así como también a aquéllos que, no habiendo concurrido a ella, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la señalada Junta.

Los accionistas serie B disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta.

5. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de Cruzados SADP, con indicación de los directores que las hayan aprobado.



Por acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía en sesión de fecha 25 de septiembre de 2023, se aprobó la suscripción entre la Sociedad y los accionistas Futrono Corp SpA, Inversiones Financieras Prisma Chile SpA, Inversiones Don Alfonso Limitada e Inversiones Licancabur S.A. (los “Accionistas Garantes”), de un acuerdo en virtud del cual dichos accionistas se obligarán a adquirir, la totalidad de los Bonos Convertibles que no sean suscritos en el período de opción preferente y a adquirir, la totalidad de las acciones emitidas y no suscritas del aumento de capital efectuado con fecha 8 de abril de 2021. Por su parte, como retribución por las obligaciones asumidas por cada uno de los Accionistas Garantes, la Sociedad se obligará en favor de cada uno de los Accionistas Garantes a otorgar una opción preferente para la elección de los palcos o abonos por un valor equivalente a los anteriores, en dicho recinto, a elección de cada uno de los Accionistas Garantes, el que deberán pagar a valor de mercado. Se abstuvieron debidamente de votar esta materia los señores directores Francisco Lavín Chadwick, Matías Claro Figueroa y Felipe Tisné Maritano, por tener interés en la eventual suscripción del referido contrato.

ANEXO N°1¹
TÉRMINOS Y CONDICIONES BONOS CONVERTIBLES Y AUMENTO DE CAPITAL

El presente documento contiene un resumen de los principales términos y condiciones de los Bonos Convertibles.

Emisor	Cruzados S.A.D.P.
Monto Máximo de la Emisión	Hasta UF 150.000.
Tasa de Interés	Tasa de interés nominal efectiva anual (base 360 días y semestres iguales de 180 días) de UF + 6% anual.
Amortización	Única cuota al vencimiento (<i>bullet</i>)
Fecha de Vencimiento	Los Bonos Convertibles tendrán un vencimiento de 5 años.
Pago de intereses	Primer pago de intereses después de 12 meses. Luego, de forma trimestral, a partir del mes 15.
Uso de fondos	Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Convertibles que se emitan se destinarán a financiar a la sociedad filial Inmobiliaria la Franja SpA en la remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo.
Opción de Rescate Anticipado	Cruzados podrá rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos Convertibles durante todo el plazo de los Bonos Convertibles al equivalente al monto del capital insoluto a ser prepago a la fecha fijada para el rescate, más los intereses devengados y no pagados a la fecha fijada para el rescate.
Régimen tributario	Acogido al Artículo 104 / Artículo 74, N°8.
Garantías	La emisión no contempla el otorgamiento de garantías, sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del emisor de acuerdo a los artículos 2465 y 2469 del Código Civil.

¹ **Nota:** Los términos del presente anexo podrán ser modificados por la Administración de la Sociedad con anterioridad a la Junta, lo que será debidamente informado en la misma. De igual forma, los términos y condiciones presentados podrán modificarse dependiendo de la fecha efectiva de colocación de los Bonos Convertibles.



Periodo de Convertibilidad	Durante todo el plazo de los bonos en las fechas de pago de cupón.
Relación de Conversión	Forma de determinar la relación de conversión: Hasta la fecha de pago de primer cupón, se considerará un precio por acción de \$125. Luego de lo anterior, se considerará un precio por acción de \$125 ajustado por inflación, de conformidad a la variación que experimente la Unidad de Fomento, a partir de la fecha del primer cupón.
Subordinación	En ciertos casos (liquidación, insolvencia del Emisor u otro similar), las acreencias de los tenedores de Bonos Convertibles se entenderán subordinados al pago de las acreencias de los tenedores de Bonos Serie UC emitidos en virtud del Contrato de Emisión de bonos suscrito con fecha 14 de abril de 2022.
Forma y Cesión de los Títulos	Los títulos que se emitan serán desmaterializados. Sin perjuicio de lo anterior, se tratará de bonos al portador.
Otros	Otros términos y condiciones de los contratos de emisión de los Bonos Convertibles, corresponderán a los habituales para este tipo de contratos.

Los Bonos Convertibles estarán respaldados en su conjunto por acciones serie A de la Sociedad (las “Acciones de Respaldo”). Las Acciones de Respaldo están destinadas a respaldar la conversión de los Bonos Convertibles en acciones de la Sociedad.

Para efectos de lo anterior, considerando que los Bonos Convertibles serán reajustados de conformidad a la variación de la Unidades de Fomento y que para efectos de la conversión se considera un valor en pesos para las acciones serie A hasta la fecha de pago del primer cupón, se propone un aumento de capital de 150.000 Unidades de Fomento, esto es, por la suma de \$5.430.714.000 mediante la emisión de 50.000.000 de Acciones de Respaldo.